1. INFORMACION GENERAL

Contrato de aporte número: 20006592025		**Cupos:** 300	**Modalidad de Atención :** **Registre la modalidad;ejemplo: Institucional, Familiar y Comunitaria**	MODALIDAD PROPIA INTERCULTURAL	**Servicio:** **Registre el servicio;ejemplo: CDI, HI, FAMI, DIER, HCB, EIH**	EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL
Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio: 30/12/2025			**Periodo reportado:** 01/05/2026 AL 31/05/2026			
Municipio(s) en el que se ubica el servicio: LA PAZ						**N° de unidades de servicio:** 15
Nombre de la Entidad Administradora del Servicio (EAS): RESGUARDO EL ROSARIO, BELLAVISTA Y YUCATAN DEL MPIO DE LA PAZ			**Nombre del Representante Legal de la (EAS):** LUIS ELIAS SUAREZ VENCE			
Regional:			**Centro(s) Zonal(es) que supervisa(n) el contrato de aporte:** CENTRO ZONALVALLEDUPAR 1			
Nombre(s) del (los) Supervisor(es): LUISA LEONOR LOPEZ MAESTRE						

2. INFORME DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, manuales técnicos de las modalidades de atención ,guías operativas de los respectivos servicios, anexos y sus modificaciones, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	En el contexto del cumplimiento de sus actividades, la EA llevó a cabo las obligaciones específicas conforme a los lineamientos establecidos en el manual operativo. La EAS para la etapa final del contrato presenta una validación del 31,25% en las compras locales, lo que indica un cumplimiento en la obligación contractual del 30% mensual	No se identifican señales que comprometan el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mensual	Informes y soportes de las actividades desarrolladas por el talento humano vinculado al servicio, incluyendo las acciones realizadas por los profesionales de psicología, nutrición y pedagogía, de acuerdo con sus perfiles y funciones. Se cuenta con informes de actividades, actas, registros de asistencia, planeaciones, seguimientos y demás evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones y lineamientos	71,42%
2	Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	Se compartió con el ICBF la información y herramientas metodológicas necesarias para el desarrollo de las actividades contractuales.	No se han detectado riesgos que pongan en peligro el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.	Mensual	Link de secop https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.18357591	71,42%
3	Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los participantes, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto	La información correspondiente al proceso de focalización, identificación, priorización y selección de participantes fue reportada al ICBF durante el mes de febrero, conforme a los lineamientos establecidos en la guía vigente.	No se reportaron novedades que afectaran el cumplimiento de la obligación.	Mensual	se realizaron las acciones y ajustes necesarios para garantizar el cumplimiento de los criterios de focalización durante la ejecución del contrato. Se efectuaron cambios de participantes, incluyendo gestantes y niñas y niños que superaban la edad establecida	71,42%
4	Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio, entre otras.	Se realizó seguimiento permanente a los espacios de atención y actividades desarrolladas en la UDS, verificando que no se efectuaran actividades de carácter proselitista ni se difundiera propaganda política, electoral o cualquier otro material ajeno a los objetivos y fines del programa. Asimismo, se socializó con el talento humano y participantes la prohibición de realizar o promover este tipo de actividades dentro de los espacios institucionales.	No se reportaron novedades que afectaran el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Actas de reunión de socialización no proselitismo realizada en el mes de mayo	71,42%
5	Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	Se entregaron al supervisor los informes solicitados sobre la ejecución y resultados del servicio, conforme a los requerimientos realizados	No se han detectado indicios que pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mensual	Informe tecnico adminstrativo f30	71,42%

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6	Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones	Durante el periodo reportado no se recibieron requerimientos, instrucciones o recomendaciones por parte de la supervisión del ICBF; no obstante, se mantuvo disposición para atender cualquier solicitud relacionada con la ejecución del contrato.	No se han detectado indicios que pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mensual	Durante el periodo reportado no se efectuaron requerimientos ni modificaciones en los formatos o procedimientos establecidos, manteniéndose la aplicación de las orientaciones y lineamientos previamente definidos por el ICBF.	71,42%
7	Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	Durante el periodo reportado no se presentaron hallazgos por parte de los organismos de vigilancia, inspección y control.	No se han detectado indicios que pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mensual	Durante el periodo reportado no se presentaron hallazgos por parte de los organismos de vigilancia, inspección y control.	71,42%
8	Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF según los requerimientos	Se garantiza la correcta ejecución de los recursos financieros asignados por el ICBF conforme a los requerimientos establecidos.	No se han detectado indicios que pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mensual	Informe financiero del periodo, soportado con extractos bancarios de la cuenta asignada al contrato y conciliaciones bancarias que evidencian la recepción del primer desembolso y la adecuada	71,42%
9	"Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF o del MEN, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos."	Durante el periodo reportado no se desarrollaron procesos de cualificación, capacitación o formación dirigidos al talento humano por parte del ICBF u otras entidades.	No se han detectado indicios que pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mensual	Durante el periodo objeto de seguimiento, a la fecha no se han recibido convocatorias ni procesos de cualificación, formación o capacitación por parte del ICBF dirigidos al talento humano vinculado a la ejecución del contrato.	71,42%
10	Contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera	La entidad cuenta con sede administrativa ubicada en La Paz, donde reposa la documentación física y digital relacionada con la ejecución del contrato, disponible para los requerimientos de supervisión.	No se han detectado indicios que pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mensual	ESTA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA EN EL MES DE FEBRERO	71,42%
11	Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, y los rendimientos financieros que puedan generarse correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin.	Hasta la fecha no se presentan saldos no ejecutados ni rendimientos financieros generados correspondientes a los recursos del ICBF; no obstante, en caso de existir al cierre del contrato, estos serán reintegrados oportunamente a la cuenta designada por la entidad, conforme a los lineamientos establecidos.	No se han detectado indicios que pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mensual	ESTA OBLIGACIÓN SERÁ CUMPLIDA EN LA FASE DE CIERRE	71,42%
12	Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue	Toda actividad realizada se lleva a cabo bajo un enfoque diferencial, respetando y atendiendo de manera directa las costumbres y cultura Yukpa.	No se han detectado indicios que pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mensual	Acta del encuentro, listas de asistencia, registro fotográfico e informe de ejecución que evidencian el desarrollo del primer encuentro conforme al	71,42%
13	Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que el desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	Se garantizará la organización, custodia y entrega al ICBF de los documentos, archivos físicos y digitales generados durante la ejecución del contrato, conforme a los lineamientos establecidos, una vez finalice el periodo contractual	No se han detectado indicios que pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Cierre	ESTA OBLIGACIÓN SERÁ CUMPLIDA EN LA FASE DE CIERRE	71,42%

14	En el marco del principio de economía solidaria del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada, acorde a la necesidad de atención que se presente en las unidades de servicio a su cargo. Estas atenciones no implicarán una modificación al valor, ni condiciones iniciales del contrato o conceptos de reinversión por inejecuciones	Se garantizara la disponibilidad para la atención adicional de cobertura, conforme a las necesidades presentadas en las unidades de servicio cuando se requiera	No se han detectado indicios que pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mensual	PARA EL PERIODO NO HA SIDO NECESARIA LA ATENCIÓN ADICIONAL	71,42%
15	Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	Durante el periodo reportado no se presentaron siniestros en la ejecución del contrato.	No se han detectado indicios que pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mensual	FORMATO DE NO OCURRENCIA	71,42%
16	Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda)	Se presenta en el mes reportado: Certificación de Uso Comunitario del inmueble, suscrita por la autoridad de la comunidad, acreditando la disposición del inmueble para la prestación del servicio de atención a la Primera Infancia.	No se han detectado indicios que pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mensual	No aplica para esta modalidad, debido a que en la mesa de concertación el cabildo y las autoridades se comprometieron a disponer de un espacio adecuado para la prestación del servicio (MPI).	0,00%
17	Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, lineamientos vigentes, o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.	Durante el periodo reportado, el operador dio cumplimiento a las obligaciones derivadas de la normatividad vigente, los Manuales Técnicos, Guías Operativas y demás lineamientos emitidos por las autoridades competentes aplicables a la ejecución del contrato, garantizando la adecuada prestación del servicio de atención a la Primera Infancia.	No se han detectado indicios que pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mensual	Durante el periodo reportado se atendieron las directrices impartidas por el ICBF y demás autoridades competentes, garantizando que las actividades desarrolladas se realizaran de acuerdo con la normatividad y lineamientos establecidos	71,42%

2.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

FASE PREPARATORIA

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	(El proceso de concertación aplica únicamente para los servicios que acogen mayoritariamente comunidades étnicas y para la modalidad Propia e Intercultural). EL CONTRATISTA debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	Se entregó al ICBF toda la documentación requerida para la etapa de alistamiento, elaborada en coordinación con el equipo interdisciplinario.	No se han detectado indicios que pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Alistamiento	El cumplimiento de esta actividad se llevó a cabo en la fase preparatoria	71,42%
2	(Aplica solo para las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, Asociaciones de Padres y/o Madres usuarios del servicio y asociaciones o cooperativas mixtas entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar) Presentar a la supervisión del contrato, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, los soportes del cumplimiento de las condiciones de conformación de la organización acorde con lo siguiente: - Las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, de este 90% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de las niñas y los niños a atender. - Las Asociaciones de padres y/o madres usuarios del servicio se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres de las niñas y los niños a atender.	NO APLICA PARA ESTA MODALIDAD			No aplica para esta modalidad	0,00%

PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

F30.MT1.PP	27/04/2026
Versión 1	Página 3 de 20
Clasificación de la Información:	

2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

2.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	La EA ofrece una atención oportuna y de calidad a la población correspondiente a la primera infancia, cumpliendo así con los lineamientos establecidos por el programa dentro del plazo estipulado en el contrato.	No se han detectado indicios que pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mensual	Listados de asistencia (RAM)	71,42%
2	Realizar la atención de las y los participantes conforme a la distribución de UDS, atenciones y municipios indicados en el estudio previo que hace parte integral de este contrato. SERVICIO: MODALIDAD PROPIA INTERCULTURAL — UDS: 15 — COPOS: 300 — MUNICIPIO: LA PAZ TOTAL — UDS: 15 — COPOS: 300	La EAS garantizó una prestación del servicio oportuna y de calidad durante el mes de abril de 2026	No se han detectado indicios que pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mensual	Certificado de cobertura	71,42%

2.2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COMPONENTE FAMILIA, COMUNIDAD Y REDES SOCIALES

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado. el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Se realizó verificación de documentación referente a los usuarios a ingresar al programa Se ha dado cumplimiento a todas las condiciones de calidad, conforme a los manuales técnicos y guías operativas del servicio contratado en la modalidad propia e intercultural, lo cual se encuentra debidamente soportado en el informe técnico. En cuanto al servicio DIER, este no aplica, dado que la atención brindada correspon de exclusivamente a la modalidad propia e intercultural	No se han detectado indicios que pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mensual	plan de formacion a familias	71,42%
2	Incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo; reconocer las prácticas de cuidado y crianza con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	Durante el periodo reportado se desarrollaron acciones de formación y acompañamiento a familias, orientadas a la protección de los derechos de niñas y niños, la prevención de las violencias y el fortalecimiento de prácticas de cuidado y crianza. Para el mes de mayo se abordo la tematica Vinculos Afectivos y se celebro el dia de la familia. Esta misma tematica se abordo con el Talento Humano para fortalecer las habilidades y herramientas para una mejor atención hacia la población.	No se han detectado indicios que pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mensual	Plan de formacion a familias (reportada en el item anterior) y actas de encuentros	71,42%

2.2.4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL COMPONENTE SALUD Y NUTRICIÓN

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Durante la segunda fase de ejecución contractual la EAS dará cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad establecidas en la guía operativa. Estas condiciones de calidad o estandares se encuentran enmarcadas en cinco líneas de acción articulación para la atención en salud, educación alimentaria y nutricional, prevención de enfermedades prevalentes en la primera infancia, acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad y evaluación y seguimiento del estado nutricional.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	FORMATOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CONNTROL DE PLAGAS MANUAL DE BUENAS PRACTICAS	71,42%
2	Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el diseño de la complementación alimentaria (Ración Preparada (RP) o Ración para preparar (RPP) y/o Ración Lista para Consumo (RLC)) a partir de las minuta patrón definidas por el ICBF, elaborado por un profesional en Nutrición y Dietética, en los formatos establecidos por el ICBF (Lista de compras, ciclo de menús, análisis de contenido nutricional y guía de preparación si aplica), de conformidad con lo descrito en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	La minuta patron fue realizada por el supervisor del contraro, la cual es aplicada por la EAS durante el mes de febrero de acuerdo con indicaciones del centro zonal.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Alistamiento	Se presentó en el mes de febrero	71,42%
3	Entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, los documentos que acrediten la calidad de los equipos de antropometría, conforme a lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF (código G8.PP)	Se cuenta con la hoja de vida de los equipos antropometricos, se verifica en la carpeta fisica.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Alistamiento	Se presentó en el mes de febrero	71,42%
4	Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	El contrato de aporte firmado por la EAS con el ICBF no contempla la entrega de ración por parte de la misma.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	No aplica para este mes ya que no hubo cambio de proveedor	71,42%
5	Como Unidades Informadoras (UI) recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación (Cuando aplique)	En el mes de febrero se notificó un menor con diagnostico de desnutrición aguda a las entidades de salud correspondientes y al supervisor del contrato. Se verifica con los correos electronicos enviados.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	NO APLICA PARA ESTE CONTRATO, YA QUE LA EAS NO HACE PARTE DE UNIDADES INFORMADORAS (UI)	71,42%
6	Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	La EAS garantiza que en cada unidad de atención se realicen jornadas de sencibilización con las familias, encuentros formativos con madres, padres y cuidadores donde se socialicen los derechos de los niños y niñas, resaltando la importancia de garantizar entornos protectores, el buen trato y el respeto en la crianza. Durante los encuentros grupales y visitas al hogar se brinda información sobre las diferentes formas de violencia que pueden afectar a los niños y niñas, como la violencia física, psicológica, negligencia y el maltrato verbal, explicando cómo estas situaciones impactan su bienestar emocional y desarrollo integral.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Plan de formacion a familias	71,42%

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.2.5. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO, Y CUSTODIA DE LOS AAVN.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la Entidad Territorial recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de atenciones en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	En el mes de febrero se envió al supervisor del contrato nutricional el acta del punto de recibimiento de la AAVN a su solicitud. Se adjunta pantallazo de la evidencia	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación.	Alistamiento	ESTA OBLIGACIÓN FUE ANEXADA EN EL MES DE FEBRERO	71,42%
2	Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	Se recibio el alimento de alto valor nutricional y se almaceno de acuerdo con las condiciones pertinentes de almacenamiento.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Acta de recibido de AAVN	71,42%
3	Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	Se diligenció el control de inventarios de a cuerdo con los ingresos y egresos correspondientes a este periodo.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Control de rotacion de entrega de AAVN	71,42%
4	En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a las unidades de servicio o los beneficiarios, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF.	Durante el periodo reportado, no fue necesario realizar transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN) hacia las Unidades de Servicio o beneficiarios. No obstante, el operador mantuvo la disponibilidad logística requerida para garantizar que, en caso de requerirse, el transporte se efectuara en condiciones adecuadas de almacenamiento, manipulación e inocuidad, sin generar costos adicionales para el ICBF.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación.	Alistamiento	Documentos del vehiculo	71,42%
5	Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	Se asistió a capacitación de manejo y control de bienestarina.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación.	Alistamiento	Ya fuimos capacitados en el mes de febrero	71,42%
6	Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	Se asistió a capacitación de manejo y control de bienestarina.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación.	Alistamiento	Los veedores mes a mes velan por el adecuado uso del AAV	71,42%
7	Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	Durante el periodo reportado, el operador mantuvo disposición permanente para atender de manera oportuna los requerimientos emitidos por el ICBF, la Interventoría y demás organismos de control. No obstante, durante este periodo no se recibieron solicitudes, requerimientos ni observaciones que demandaran acciones de respuesta o subsanación por parte del operador.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	No se presentaron requerimientos en este periodo	71,42%
8	Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	Durante el periodo reportado se realizó seguimiento permanente a las condiciones de almacenamiento, conservación, manejo y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN), garantizando el cumplimiento de las medidas establecidas para preservar su calidad e inocuidad. Como resultado de estas acciones, no se presentaron vencimientos, averías, pérdidas ni hurtos que generaran la obligación de reintegro o pago al ICBF.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	No se presentó vencimientos ni averías de bolsas de AAVN	71,42%
9	Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	Durante el periodo reportado, el operador mantuvo total disposición para atender oportunamente las visitas de seguimiento, verificación y control que pudieran ser realizadas por el ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN). No obstante, durante este periodo no se efectuaron visitas relacionadas con este componente, por lo que no se generaron actas, observaciones, acciones preventivas ni correctivas derivadas de dichos procesos de seguimiento.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación.		No se recibio visita en el mes de mayo	71,42%

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.2.6. OBLIGACIONES RELACIONADAS DEL COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Se dio cumplimiento a esta cláusula contractual donde se dio toda la ejecución en el informe tecnicidad mes de marzo, no obstante No aplica para la modalidad ejecutada durante el periodo reportado.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	planeacion pedagogica, actas de jorandas pegagigicas	71,42%
2	Realizar acciones para garantizar la continuidad de la atención en un servicio de educación inicial una vez los niños y niñas egresen del servicio DIER, en articulación con la familia y el respectivo Centro Zonal. (Aplica para el servicio DIER)	La obligación no aplica durante el periodo reportado, teniendo en cuenta que el servicio ejecutado no corresponde a la modalidad DIER.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Durante el periodo no aplica ya que no se ha obtenido solicitud de cupos para niños egresados para el programa del servicio	71,42%
3	Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Mocalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio EIC).	La obligación no aplica al objeto del contrato ni al periodo reportado, toda vez que el servicio prestado corresponde a educación inicial rural en la Modalidad Propia e Intercultural, conforme a lo establecido en el Manual Operativo V6, y no a la modalidad EIC.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	No aplica para esta modalidad	0,00%
4	Garantizar la entrega del Kit de bienvenida dando cumplimiento a los establecido en la guía operativa del servicio FAMI BienVenir, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio FAMI BienVenir).	La obligación no aplica al presente contrato, teniendo en cuenta que el servicio ejecutado no corresponde a la modalidad FAMI BienVenir.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	No aplica para esta modalidad	0,00%

2.2.7. OBLIGACIONES RELACIONADAS DEL COMPONENTE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER), y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Se da cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad (estándares) establecidas en los manuales técnicos y guías operativas del servicio contratado, así como a las orientaciones y recomendaciones expedidas por el ICBF, lo cual se encuentra soportado en el informe técnico. En cuanto al Anexo Técnico de Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (DIER), este no aplica, dado que el servicio se presta en la modalidad propia e intercultural y no se cuenta con participantes en contextos de privación de la libertad.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Durante el mes de febrero se entregó y socializó la información del Plan de Gestión del Riesgo y Plan de Gestión de Desastres. Así mismo, se cuenta con póliza de seguro contra accidentes para los participantes, que se presenta en la cláusula contractual sexta ítem 24	71,42%
2	Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad confirme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	Durante el periodo reportado no se identificaron participantes con discapacidad en las UDS atendidas.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	No tenemos usuarios con discapacidad	71,42%

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

E. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TALENTO HUMANO

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	
1	Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) ylas demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Durante el periodo reportado se dio cumplimiento a las orientaciones establecidas en el Manual Operativo vigente y demás lineamientos expedidos por el ICBF para la prestación del servicio.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	formato de cualificacion del talento humano y buzon de sugerencia	71,42%
2	Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. (en caso que Aplique).	Modalidad de atención y alcance contractual establecidos en el contrato, estudios previos, manual operativo y demás documentos que definan la estructura operativa del servicio.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Esta obligación no aplica a este contrato, debido a la estructura operativa del servicio	0,00%
3	Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención. PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación)de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	Durante el periodo reportado se garantizó la vinculación del talento humano conforme a lo establecido en la normatividad vigente y los lineamientos del ICBF, priorizando población sujeto de especial protección constitucional.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Hojas de vida, soportes de vinculación laboral y registros del talento humano contratado. (soportados y entregados en el mes de febrero)	71,42%

2.2.8. OBLIGACIONES RELACIONADAS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Se da cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad (estándares) establecidas en los manuales técnicos y guías operativas del servicio contratado, así como a las orientaciones y recomendaciones expedidas por el ICBF, lo cual se encuentra soportado en el informe técnico. (DIER), este no aplica, dado que el servicio se presta en la modalidad propia e intercultural y no se cuenta con participantes en contextos de privación de la libertad	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	formato del talento humano	71,42%

I. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMPRAS LOCALES (APLICA SI SE CONTRATA EL COMPONENTE DE ALIMENTOS)						
ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	Durante el mes de mayo se dio cumplimiento a la obligación, alcanzando un 30,32% del total de las compras a proveedores locales, superando el mínimo exigido. Las adquisiciones incluyeron leche en polvo y huevos, realizadas conforme a la guía G5.ABS y reportadas mensualmente al supervisor. Fuente de verificación: Formato de Seguimiento Compras Locales y facturas y/o cuentas de cobro correspondientes.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Informe Financiero, Facturas, comprobantes de pago, formatos de seguimiento de compras locales y reportes mensuales de ejecución.	71,42%
2	El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor de contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente y las fichas técnicas que pal efecto defina el ICBF.	Durante el periodo reportado se realizaron pagos a proveedores locales de alimentos y se efectuó el reporte mensual de compras públicas locales conforme a los lineamientos establecidos por el ICBF.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Informe Financiero, Facturas, comprobantes de pago, formatos de seguimiento de compras locales y reportes mensuales de ejecución.	71,42%

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.2.9. OBLIGACIONES DEL REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	Durante el periodo reportado se realizó el registro y actualización de la información de los participantes y sus familias en las plataformas definidas por el ICBF, conforme a los lineamientos establecidos.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Los reportes pueden evidenciarse y verificarse en la plataforma Cuéntame, a través del aplicativo institucional del ICBF.	71,42%
2	Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	Se garantizó la disponibilidad y veracidad de la información institucional registrada en las plataformas tecnológicas definidas por el ICBF, correspondiente a la razón social, representante legal y datos de contacto de la entidad. Durante el período reportado no se presentaron modificaciones en esta información que hicieran necesaria su actualización, manteniéndose vigentes los datos registrados al inicio del contrato.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Se efectuó el registro y la actualización de la información institucional en las plataformas tecnológicas definidas por el ICBF, de conformidad con los datos vigentes de la entidad en el presente mes por cambio de representante legal	71,42%
3	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, numero de atenciones, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	Durante el periodo reportado no fue necesario remitir correos al supervisor de la plataforma Cuéntame; sin embargo, se realizó la actualización de la información contractual y de los participantes en el Sistema de Información Cuéntame, conforme a los lineamientos establecidos por el ICBF.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	ESTA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA EN EL MES DE FEBRERO Y HASTA LA FECHA NO SE HAN EFECTUADO CAMBIOS	71,42%
4	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	Durante el periodo reportado se realizó la actualización de la información de las UDS en el Sistema de Información Cuéntame, conforme a los lineamientos y aprobaciones del ICBF.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	ESTA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA EN EL MES DE FEBRERO Y HASTA LA FECHA NO SE HAN EFECTUADO CAMBIOS	71,42%
5	Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	Durante el periodo reportado se realizó el registro y actualización de la información de los recién nacidos y la desvinculación de las gestantes en las plataformas definidas por el ICBF, conforme a los lineamientos establecidos y cuando aplicó.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Registros de actualización en la plataforma Cuéntame.	71,42%
6	Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdocon las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	Durante el periodo reportado se realizó el registro y actualización de la información de los participantes y sus familias conforme a las directrices y estándares establecidos por el ICBF.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Registros de participantes en el aplicativo Cuéntame del ICBF.	71,42%
7	Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información corresponciente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	La información del talento humano fue registrada y actualizada en las plataformas tecnológicas definidas por el ICBF durante el mes de febrero; a la fecha no se han presentado cambios en el personal vinculado.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	reporte del talento humano de Cuéntame.	71,42%
8	Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	se realia el seguimiento y verificación permanente de la información registrada en el Sistema de Información Cuéntame, garantizando la desvinculación oportuna de participantes y talento humano cuando así se requiera o al finalizar la prestación del servicio, conforme a los lineamientos establecidos por el ICBF. A la fecha no se han presentado novedades de desvinculación.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Durante el mes de mayo se realizaron cambios y desvinculaciones de participantes en el Sistema de Información Cuéntame. eportado en esta clausula en el item 8	71,42%
9	Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	Identificación y verificación del caso de fallecimiento del beneficiario, integrame del grupo familiar o agente educativo del servicio, a través de los medios disponibles (información de la comunidad, familia o reporte institucional). Cuando aplique	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	PARA EL PERIODO REPORTADO, NO SE PRESENTARON FALLECIMIENTOS	71,42%

10	Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	Durante el periodo reportado se realizó la gestión oportuna y oficial ante el ICBF para los procesos de creación, activación e inactivación de participantes en el Sistema de Información Cuéntame, conforme a las novedades presentadas en la prestación del servicio. Asimismo, se garantizó la idoneidad, capacitación y apropiación del manejo de la plataforma por parte del talento humano autorizado para el uso del sistema.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Registros de actualización en la plataforma Cuéntame.	71,42%
11	Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.	Registro diario de la asistencia de los participantes atendidos durante el periodo reportado, garantizando la veracidad y actualización de la información	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Formatos físicos de Registro de Asistencia Mensual (RAM) debidamente diligenciados y firmados. Soportados en la cláusula contractual 2.2.1 ditem 1	71,42%
12	Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	La obligación es tenida en cuenta en el marco de la Modalidad Propia e Intercultural Rural. No obstante, durante los contratos ejecutados el Resguardo no ha recibido dotación por parte del ICBF, razón por la cual no ha sido posible realizar registros relacionados con la recepción de dotaciones en las plataformas tecnológicas definidas para tal fin. De manera permanente se han identificado las necesidades de dotación de las UDS y se han realizado las gestiones correspondientes ante el ICBF, solicitando la asignación de estos elementos para fortalecer las condiciones de atención y garantizar una mejor prestación del servicio.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	PARA ESTE PERIODO NO SE HA REALIZADO COMPRA DE DOTACIÓN	71,42%
13	Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	Diligenciamiento completo del formato "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información", en su versión vigente, conforme a los lineamientos establecidos.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	fue entregado en la fase de alistamiento	71,42%
14	Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique). PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los participantes atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Técnico de cada Modalidad y Guía correspondiente, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación	Durante el periodo reportado no se presentaron novedades que impidieran el cargue de información, ni situaciones relacionadas con la toma nutricional de los participantes o los procesos de formación a familias que requirieran justificación adicional	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Diligenciamiento oportuno de los datos requeridos en el sistema cuentame, garantizando la calidad, integridad y trazabilidad de la información.	71,42%

K. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTAN EL CUMPLIMIENTO DE LA	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	Durante el primer comite se presentó el presupuesto de operación del servicio en los formatos financieros establecidos por el ICBF, conforme a los lineamientos vigentes. Para el mes de mayo se recibio adición correspondiente a la nivelación de los cotos de la canasta 2026.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Actas del Comité Técnico Operativo con aprobación del presupuesto, formatos financieros presentados y soportes de modificaciones presupuestales aprobadas	71,42%
2	Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	Durante el primer comité técnico se presentó la propuesta y destinación de los aportes de contrapartida, conforme a los lineamientos establecidos por el ICBF y las necesidades del territorio. Para el mes de mayo se recibio adición correspondiente a la nivelación de los cotos de la canasta 2026, por tanto el valor de la contrapartida se actualizo al nuevo valor del contrato.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Propuesta de contrapartida, Actas del Comité Técnico Operativo.	71,42%
3	Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo, lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	Durante el periodo reportado se mantuvo el control presupuestal y financiero independiente de los recursos asignados para la ejecución del contrato, conforme a los lineamientos establecidos.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Informes financiero, extractos bancarios, soportes de ejecución presupuestal	71,42%
4	Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARÁGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicaca la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contradista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar. PARAGRAFO CUARTO: La EAS deberá presentar la información contable al supervisor de la cuenta maestra. PARAGRAFO QUINTO: En la cuenta maestra solo se aceptarán operaciones de débito por transferencia electrónica a terceros beneficiarios previamente inscritos de manera formal como receptores de dichos recursos de conformidad con lo indicado en Resolución 1400 de 2020 y en la Ley 1955 de 2019"	Durante el periodo reportado se realizó el manejo exclusivo de los recursos del contrato a través de la cuenta maestra, efectuando el seguimiento financiero y reporte mensual de movimientos conforme a los lineamientos establecidos por el ICBF.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1. Certificación de cuenta bancaria maestra vigente y expresa en la titularidad para el presente contrato. 2. Se encuentra cargada en secoop. 3. extractos bancarios mensuales	71,42%

5	Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	Durante el periodo reportado se garantizó que los recursos aportados por el ICBF fueron destinados exclusivamente al cumplimiento de las actividades y obligaciones establecidas en el contrato.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1. Informe financiero mensual. 2.Extracto bancario mes de mayo 3.soportes de legalización	71,42%
6	Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	Durante el periodo reportado no se realizaron cobros no autorizados a los participantes ni a terceros por los servicios prestados.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Acta de socialización del programa dirigida al talento humano, en la cual se informa y deja constancia de que no está permitido realizar cobros de	71,42%
7	Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recusos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	Durante el periodo reportado se garantizar mensualmente la disponibilidad y provisión de los recursos necesarios para el pago oportuno de los honorarios del talento humano vinculado mediante contratos de prestación de servicios, así como de los demás compromisos económicos y obligaciones con terceros derivados de la ejecución contractual.	Se presenta retraso en el pago de honorarios correspondientes al mes de mayo, debido a la no disponibilidad de recursos por falta de desembolso por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	Mensual	1. Informe financiero mensual. 2.Extracto bancario mes de mayo 3.soportes de legalización	71,42%
8	Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos.	Durante el periodo reportado se presentó oportunamente el informe financiero mensual al supervisor del contrato, con los respectivos soportes de pagos, aportes y movimientos de la cuenta asignada al contrato.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1. Informe financiero mensual. 2. Certificado de pago de proveedores y honorarios 3.Extracto bancario mes de mayo	71,42%
9	Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato.La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	Durante el periodo reportado se realizó consignacion de los rendimientos financieros generados por los recursos del ICBF, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1. Informe financiero mensual. 2. Soporte de consignación de rendimientos	71,42%
10	Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	La EAS no recibe recursos de tasas compensatorias	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1. Informe financiero mensual. 2.Extracto bancario mes de mayo 3.soportes de legalización	71,42%
11	Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	Se discriminó en el informe financiero el valor total correspondiente al componente alimentario ejecutado durante el periodo reportado, detallando las compras realizadas y permitiendo verificar el cumplimiento del porcentaje mínimo del 30,32% en compras locales, conforme a los lineamientos establecidos. Asimismo, se consolidó la información financiera y documental relacionada con las adquisiciones efectuadas.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1. Informe financiero mensual. 2. Validación de compras locales	71,42%
12	Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	Se elaboraron y presentaron oportunamente los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, conforme a los lineamientos establecidos en el contrato. Adicionalmente, se mantuvo la actualización permanente de la información relacionada con la ejecución del servicio.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1. Informe financiero mensual. 2.Extracto bancario mes de mayo 3.soportes de legalización	71,42%
13	Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	La EAS garantizó que los recursos aportados por el ICBF y los bienes recibidos o adquiridos en el marco de la ejecución contractual fueran destinados exclusivamente al cumplimiento de las actividades y obligaciones propias del contrato, absteniéndose de utilizarlos en cualquier tipo de asunto o acto político.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1. Informe financiero mensual. 2.Extracto bancario mes de mayo 3.soportes de legalización	71,42%
14	Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	La EAS realizó seguimiento permanente a la ejecución financiera del contrato, con el fin de identificar posibles saldos no ejecutados del aporte del ICBF y garantizar su correspondiente reintegro a la cuenta bancaria definida por la entidad, cuando aplique. Asimismo, se efectuó control sobre situaciones relacionadas con no prestación del servicio, inicio tardío, talento humano no contratado, raciones no entregadas, bajas coberturas o cierres y traslados de UDS no autorizados, evitando afectaciones en la ejecución de los recursos.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	No aplica para el periodo del mes de mayo	71,42%
15	Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	La EAS realizó seguimiento y control permanente sobre la administración y ejecución de los recursos destinados a la prestación del servicio, implementando mecanismos de control financiero y administrativo para prevenir pérdidas atribuibles a la entidad. En caso de presentarse alguna situación que genere afectación de recursos, se efectuará el correspondiente reintegro conforme a los lineamientos establecidos por el ICBF.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	No se presentaron pérdidas de recursos durante el mes de mayo 1. Informes financieros y administrativos sin evidencia de pérdidas de recursos	71,42%

16	Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	La EAS ha venido consolidando de manera progresiva la información técnica, administrativa y financiera de la ejecución contractual, junto con los respectivos soportes de cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventoría. Actualmente, el contrato se encuentra en ejecución con un avance aproximado del 50 %, por lo cual el informe final será presentado una vez finalice la ejecución contractual.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	No aplica para el periodo del mes de mayo	71,42%
17	Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	La EAS realizó seguimiento permanente a la ejecución financiera del contrato y a la identificación de posibles saldos a favor del ICBF derivados del proceso de liquidación contractual. Asimismo, efectuó control sobre los recursos correspondientes a ahorros o inejecuciones, con el fin de gestionar, cuando aplique, su redistribución, reinversión o liberación mediante otrosí modificatorio, conforme a lo establecido contractualmente.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	No aplica para el periodo del mes de mayo	71,42%

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECAL RELEVANCIA O IMPACTO: Entre las distintas obligaciones generales y específicas pactadas en el presente contrato a cargo de EL CONTRATISTA se entenderán cualificadas por su especial relevancia o impacto las indicadas en las siguiente cláusula y subtítulos.

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO	ALERTAS, INCONVENIENTES O	FRECUENCIA DE LAS	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL
1	Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique) PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del participante al servicio, interrumpir su atención o retirarlo del servicio.	La EAS garantizó la prestación gratuita del servicio a las y los participantes durante la ejecución contractual, absteniéndose de condicionar el acceso, permanencia o atención al pago de aportes económicos.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	ACTA DE GRATUIDAD DE LOS SERVICIOS	71,42%
2	Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	La EAS implementó controles de ingreso y seguimiento al personal y visitantes que acceden a los espacios de atención durante la jornada de prestación del servicio. Asimismo, se realizó la comunicación al supervisor del contrato, a través de los medios autorizados por el ICBF, respecto al ingreso de personas ajenas a la prestación directa del servicio, conforme a las orientaciones establecidas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Certificado sobre el NO ingreso de personas ajenas al servicio.	71,42%
3	Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias y el maltrato infantil, la EAS diseñar e implementar planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	La EAS diseñó e implementó acciones de acompañamiento y formación dirigidas a las familias y al talento humano, orientadas a la promoción de entornos protectores, la prevención de las violencias y el fortalecimiento de capacidades para la garantía de los derechos de las niñas y los niños de primera infancia. Estas acciones se desarrollaron conforme a lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la Prevención de las Violencias en la Primera Infancia y el Protocolo de Actuaciones ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos establecido por el ICBF.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Acta de prevencion al maltrato infantil	71,42%
4	Comunicar de manera inmediata (vía telefónica) y formalizar a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia. Así mismo diligenciar y entregar mensualmente de manera completa, oportuna, veraz y con calidad el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. PARAGRAFO. En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor del contrato a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	La EAS implementó mecanismos de seguimiento y reporte para la identificación y atención oportuna de presuntos hechos de violencia, accidentes o fallecimientos de participantes de los servicios de primera infancia, garantizando la comunicación inmediata vía telefónica y la formalización mediante correo electrónico al supervisor del contrato, conforme a los lineamientos establecidos por el ICBF. Asimismo, se realizó el diligenciamiento y entrega mensual del formato de reporte correspondiente. A la fecha, no se han presentado presuntos hechos de violencia, accidentes ni fallecimientos de participantes activos durante la ejecución contractual.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE LA NO OCURRENCIA DE PRESUNTOS HECHOS DE VIOLENCIA, LESIONES Y FALLECIMIENTOS DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA	71,42%
5	Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan.	La EAS garantizó la implementación de las actuaciones y procedimientos establecidos en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y en el Protocolo de Actuaciones ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos del ICBF, fortaleciendo las acciones de prevención, detección, reporte y activación de rutas de atención frente a posibles situaciones que afecten los derechos de las niñas y los niños. Asimismo, se realizaron procesos de sensibilización y orientación al talento humano y a las familias sobre la garantía y protección integral de derechos.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE LA NO OCURRENCIA DE PRESUNTOS HECHOS DE VIOLENCIA, LESIONES Y FALLECIMIENTOS DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA, reportado en la clausula anterior a esta	71,42%

6	Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	La EAS implementó mecanismos de seguimiento, identificación y reporte oportuno de situaciones que puedan poner en riesgo la vida o integridad de las mujeres gestantes, niñas y niños participantes del servicio, garantizando la comunicación inmediata al supervisor del contrato y a las entidades competentes para la activación de las rutas de atención y actuación correspondientes, conforme al Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias y al Protocolo de Actuaciones del ICBF. Asimismo, se realizaron acciones de articulación institucional y orientación al talento humano sobre los procedimientos de reporte y protección integral de derechos.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE LA NO OCURRENCIA DE PRESUNTOS HECHOS DE VIOLENCIA, LESIONES Y FALLECIMIENTOS DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA, reportada en la clausula sexta item 4	71,42%
7	Ante la ocurrencia o reporte de un posible hecho que ponga en riesgo la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación del servicio, la EAS deberá adoptar, de manera inmediata y como medida preventiva, la separación o reubicación temporal de la persona presuntamente involucrada de cualquier actividad que implique contacto directo con las y los participantes, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso.	La EAS estableció mecanismos y protocolos de actuación frente a posibles situaciones que pongan en riesgo la vida o integridad de las y los participantes relacionadas con el talento humano vinculado al servicio, garantizando la adopción inmediata de medidas preventivas, tales como la separación o reubicación temporal de la persona presuntamente involucrada de actividades con contacto directo con los participantes, en concordancia con los lineamientos del ICBF y garantizando el debido proceso. A la fecha, no se han presentado situaciones que hayan requerido la aplicación de esta medida.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE LA NO OCURRENCIA DE PRESUNTOS HECHOS DE VIOLENCIA, LESIONES Y FALLECIMIENTOS DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA, reportada en la clausula sexta item 4	71,42%
8	La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos, lineamientos y documentos adicionales que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	La EAS garantizó la socialización, implementación y cumplimiento de los protocolos, lineamientos y orientaciones emitidas por el ICBF relacionados con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos contra niñas y niños. Asimismo, se desarrollaron jornadas de sensibilización y capacitación dirigidas al talento humano, fortaleciendo el conocimiento y aplicación de las rutas de prevención, detección y actuación definidas por la Dirección de Primera Infancia y la supervisión y/o interventoría del contrato.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	acta sobre protocolo de actuaciones ante posibles a hechos de violencia sexual	71,42%
9	Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	La EAS garantizó el cumplimiento de las normas laborales aplicables al talento humano vinculado para la ejecución del contrato, realizando oportunamente la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como de los aportes parafiscales correspondientes. Asimismo, efectuó seguimiento permanente al cumplimiento de estas obligaciones, manteniendo indemne al ICBF frente a cualquier situación derivada de las relaciones laborales establecidas.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Planillas PILA, comprobantes de pago de seguridad social y parafiscales soportadoas mensualmente, certificaciones de cumplimiento y registros administrativos del talento humano. Soportados en los informes financieros	71,42%
10	Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio	La EAS realizó oportunamente los pagos correspondientes a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos vinculados a la operación del servicio, conforme a las condiciones contractuales y compromisos adquiridos, garantizando la continuidad y adecuada ejecución de las actividades del contrato.	Se presenta retraso en el pago de proveedores y prestadores de servicios profesionales y tecnicos correspondientes al mes de abril, debido a la no realización del desembolso de recursos por parte del Instituto Colombiano de Bienestar	Mensual	1. Informe financiero de cuentas por pagar	71,42%
11	Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato el Plan de Saneamiento Básico -PSB (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o Servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía para el Impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	La EAS elaboró y entregó dentro del primer mes de ejecución del contrato el Plan de Saneamiento Básico (PSB), incluyendo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores. Asimismo, formuló e implementó el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), contemplando los procesos de compra, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, conforme a la normatividad vigente y a la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	ESTA EVIDENCIA FUE ENTREGADA EN EL MES DE MARZO	71,42%
12	Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RPP y/o refrigerios Ración lista para consumo (RLC) según lo defina el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.	La EAS garantizó la entrega oportuna de las raciones alimentarias definidas por el ICBF, de acuerdo con la modalidad del servicio (RP, RPP y/o RLC), cumpliendo con las condiciones de cantidad, calidad y oportunidad establecidas para cada grupo etario. Asimismo, se implementó el ciclo de menú aprobado por el ICBF, promoviendo el uso de alimentos naturales, frescos y propios del territorio y la cultura alimentaria, conforme a las fichas técnicas establecidas y a las Buenas Prácticas de Manufactura. Adicionalmente, se llevó el registro documental de los alimentos comprados y entregados a cada UDS.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Acta de RP y RPP.	71,42%

13	Realizar la toma de medidas antropométricas, identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo con la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y la guía operativa del servicio, en los tiempos y periodos establecidos para este fin, sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.	La EAS realizó la toma de medidas antropométricas y la identificación de signos físicos asociados a desnutrición aguda al 100 % de los participantes atendidos durante los periodos establecidos, a través del profesional de salud y nutrición de la UDS, conforme a la Guía Técnica Operativa del Sistema de Seguimiento Nutricional, la Guía Técnica para la Metrología aplicable a los programas misionales del ICBF y la guía operativa del servicio. Asimismo, se efectuó la valoración del estado nutricional y la activación de rutas de atención correspondientes en los casos identificados, cuando aplicó.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Formato de captura de datos antropometricos.	71,42%
14	Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Técnico de la Modalidad, la Guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	La EAS realizó seguimiento permanente al estado nutricional de las niñas y los niños participantes, conforme a las orientaciones establecidas en el Manual Técnico de la Modalidad, la Guía Operativa del Servicio y demás lineamientos emitidos por el ICBF. A la fecha, no se han identificado participantes con diagnóstico de desnutrición aguda que requieran activación de rutas de atención con las entidades del sector salud.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	No se presento casos de desnutricon aguda en este mes.	71,42%
15	Reportar al supervisor y/o interventor del contrato de acuerdo con las orientaciones establecidas en la guía correspondiente al servicio, cuando se presenten posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique.	La EAS realizó seguimiento permanente a las condiciones de salud de las niñas y los niños participantes, implementando acciones de vigilancia y control frente a posibles casos asociados a enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) y demás situaciones contempladas en las orientaciones del ICBF. Asimismo, se establecieron mecanismos para el reporte oportuno al supervisor y/o interventoría en caso de identificarse posibles brotes o situaciones que requieran activación de rutas de atención. A la fecha, no se han presentado casos o brotes relacionados durante la ejecución contractual.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	No se presento casos ni reportes.	71,42%
16	Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2025, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya. (Cuando aplique) PARAGRAFO - En caso que las madres o padres comunitaria(o)s que se encuentren vinculada(o)s por parte de la EAS, ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte del Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o la ley en aprobación del Congreso, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitaria(o)s, no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canasta del servicio contratado, por ende se deberá adelantar la disminución del valor del contrato, sucede lo mismo con los componentes asociados al servicio a cargo de esas madres comunitarias.	La presente obligación no aplica para la EAS, teniendo en cuenta que durante la ejecución contractual no se cuenta con madres o padres comunitarios vinculados para la prestación del servicio.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	No aplica para este contrato ya que no contamos con el servicio de madres o padres comunitarios	71,42%
17	Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará el Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil. (Cuando aplique)	La presente obligación no aplica para la EAS, teniendo en cuenta que durante la ejecución contractual no se cuenta con madres, padres comunitarios ni agentes educativos provenientes de procesos de tránsito de otras modalidades hacia servicios de educación inicial en el marco de la atención integral.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	En el presente contrato no se cuenta con talento humano que corresponda a madres comunitarias o en tránsito. Si llegase a realicer se informara al icbf	71,42%
18	Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	La EAS garantizó la prestación del servicio en las infraestructuras autorizadas por el ICBF durante la ejecución contractual, dando cumplimiento a las condiciones y lineamientos establecidos para la operación de las UDS. Asimismo, se mantuvo seguimiento permanente a las condiciones de funcionamiento de los espacios de atención y, en caso de requerirse traslado de alguna UDS, este sería gestionado previa aprobación del supervisor del contrato conforme a las orientaciones del ICBF. A la fecha, no se han realizado traslados de infraestructura.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	El acta fue presentada en el mes de marzo como soporte de verificación de las condiciones del servicio.	71,42%

19	La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	La EAS implementó acciones orientadas a la identificación, prevención y mitigación de riesgos, así como procedimientos de actuación oportuna frente a posibles accidentes y emergencias que pudieran afectar la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes, conforme al Manual Operativo de la Modalidad, la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia y demás lineamientos emitidos por el ICBF. Asimismo, se realizaron procesos de socialización y capacitación al talento humano sobre protocolos de atención y manejo de emergencias.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación	Mensual	Actas, listados de asistencia y plan de gestión del riesgo para la atención de emergencias.	71,42%
20	El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor y/o interventor del contrato sobre cualquier situación que ponga en riesgo la vida, salud o integridad de los niños, niñas, mujeres gestantes y demás participantes, garantizando la activación de las rutas de protección definidas por el ICBF y las entidades competentes. En los casos en que tales situaciones correspondan a un siniestro o evento relacionado con la infraestructura que pueda comprometer la prestación del servicio, adicionalmente deberá informar a la compañía aseguradora, remitiendo la documentación necesaria para efectos de activar las coberturas contractuales correspondientes.	La EAS implementó mecanismos de seguimiento, reporte y atención oportuna frente a cualquier situación que pudiera poner en riesgo la vida, salud o integridad de niñas, niños, mujeres gestantes y demás participantes, garantizando la comunicación inmediata y por escrito al supervisor y/o interventoría del contrato y la activación de las rutas de protección definidas por el ICBF y las entidades competentes. Asimismo, se establecieron procedimientos para la notificación a la compañía aseguradora en caso de presentarse siniestros o eventos relacionados con la infraestructura que afectaran la prestación del servicio. A la fecha, no se han presentado situaciones que hayan requerido la activación de estas acciones.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación	Mensual	Actas, listados de asistencia y plan de gestión del riesgo para la atención de emergencias. Se presento en el item 19 de la misma clausula	71,42%
21	Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	La EAS garantizó que los Alimentos de Alto Valor Nutricional fueran utilizados exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. Asimismo, se implementaron controles de almacenamiento, distribución y entrega para asegurar el uso adecuado de estos alimentos, evitando su donación, comercialización, intercambio o destinación diferente a la autorizada por el ICBF.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación	Mensual	Formatos de entrega de bienestarina a los participante	71,42%
22	Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	La EAS realizó seguimiento permanente a la recepción, almacenamiento y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN), informando oportunamente al ICBF sobre las novedades, dificultades presentadas en la ejecución contractual y los saldos existentes en los puntos de entrega, dentro de los tiempos establecidos. Asimismo, se efectuó control sobre la cantidad y calidad de los alimentos recibidos, con el fin de facilitar los ajustes requeridos por el ICBF para las entregas posteriores. A la fecha, no se han presentado novedades que afecten la calidad de los AAVN recibidos.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación	Mensual	No se registraron dificultades ni novedades relacionadas con la cantidad, calidad o saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional durante el periodo reportado	71,42%
23	Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro	La EAS garantizó la entrega oportuna de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN) a las unidades ejecutoras, unidades de servicio y/o participantes beneficiarios, asegurando condiciones adecuadas de almacenamiento, transporte y distribución para prevenir su deterioro y garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos durante la ejecución del contrato.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación	Mensual	Formatos de entrega de AAVN debidamente diligenciados y firmados. Se entrego de manera oportuna a los usuarios y ucas el AAVN, reportados en el item 21 de esta clausula	71,42%
24	Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño, persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza.	Se gestionó la adquisición de la póliza de seguro contra accidentes para la totalidad de los participantes al inicio de la atención, garantizando la cobertura de cada niña, niño, persona y mujer en periodo de gestación vinculados al servicio durante la vigencia del contrato de aportes. Asimismo, se verificó la inclusión de los nuevos ingresos al programa, asegurando su debida afiliación a la póliza de manera oportuna y continua.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación	Mensual	Copia de la póliza de seguro contra accidentes, comprobante de pago y registro de los participantes vinculados a la póliza durante la vigencia del contrato	71,42%
25	Cumplir con el compromiso anticorrupción y en consecuencia mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones íntegras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar.	Durante la ejecución del contrato se ha dado cumplimiento al compromiso anticorrupción, manteniendo actuaciones basadas en la integridad, la honestidad y la transparencia en todas las actividades relacionadas con la atención del servicio. Se han aplicado buenas prácticas de gestión pública, asegurando el uso adecuado de los recursos, el cumplimiento de los procedimientos establecidos y la prevención de cualquier situación que pueda constituir riesgo de corrupción. Asimismo, se ha garantizado la disposición permanente a la supervisión, facilitando el acceso a la información y la trazabilidad de las acciones ejecutadas.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación	Mensual	Acta de compromiso anticorrupción y evidencia de su socialización al talento humano.	71,42%

26	Cumplir con el pacto frente a los derechos de los niños, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.	Se dio cumplimiento al pacto relacionado con la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como a la prevención y erradicación del trabajo infantil. Durante la ejecución del contrato se promovieron acciones de sensibilización dirigidas al talento humano y a la comunidad atendida, orientadas a garantizar la protección integral de los menores de edad y a prevenir cualquier forma de explotación laboral. Asimismo, se verificó que las actividades del programa no incluyeran participación de menores en labores no autorizadas y se promovió la identificación y reporte oportuno de posibles situaciones de vulneración de derechos, en articulación con las rutas de atención establecidas.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Acta de compromiso y socialización sobre la prevención del trabajo infantil y protección de los derechos de los niños.	71,42%
27	Cumplir con lo definido en este contrato en relación con la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia.	Se dio cumplimiento a lo establecido en el contrato en materia de prevención, atención y medidas de protección frente a todas las formas de violencia. Para ello, se implementaron acciones de sensibilización dirigidas al talento humano y a los participantes, promoviendo entornos protectores y el respeto por los derechos humanos. Se fortaleció la identificación temprana de posibles situaciones de riesgo o vulneración, garantizando la aplicación de las rutas de atención establecidas por el ICBF y demás autoridades competentes. Así mismo, se promovió la notificación oportuna de cualquier presunto caso, asegurando la confidencialidad y el debido proceso.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Acta sobre la socializacion de rutas en casa de violencia	71,42%

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

22.10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: EJE DE CALIDAD

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	Se verificó y aseguró que el talento humano vinculado a la prestación del servicio cumple con los perfiles establecidos en el contrato, en términos de educación formal, formación complementaria y experiencia laboral. Para ello, se realizó la revisión de hojas de vida, soportes académicos, certificaciones de formación y constancias laborales, garantizando la idoneidad del personal para el desarrollo de las actividades. Asimismo, se efectuó la validación previa a la contratación y durante la ejecución del contrato, asegurando la permanencia de personal competente y acorde a las necesidades del servicio.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	En las hojas de vida presentadas y aprobadas por parte de los supervisores del ICBF, estan todos los soportes requeridos para ejecutar el progama (Entregados en la fase de alistamiento)	71,42%
2	Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión - SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales técnicos, guías operativas, modelos específicos de atención, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.	Se realizó la socialización con el equipo de trabajo de la información básica del ICBF, incluyendo misión, visión, normatividad interna vigente, objetivos estratégicos y políticas del Sistema Integrado de Gestión (SIGE). Así mismo, se dieron a conocer los lineamientos técnicos, manuales, guías operativas, modelos de atención, procedimientos y formatos requeridos para la operación del servicio, con el fin de fortalecer el conocimiento institucional y garantizar la correcta ejecución de las actividades contractuales	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Soportes de presentación y documentos técnicos del ICBF socializados y entregados en el mes de marzo.	71,42%
3	Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional	Se aplicaron y consolidaron los instrumentos de medición de la percepción de los usuarios frente a la prestación del servicio misional, con el fin de conocer su nivel de satisfacción y retroalimentación sobre la atención recibida. Los resultados fueron analizados y organizados para identificar fortalezas y oportunidades de mejora en la prestación del servicio, garantizando su incorporación en los procesos de mejora continua.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Durante el mes de mayo se aplicó satisfactoriamente la encuesta de percepción de los usuarios frente a la prestación del servicio misional, obteniendo los resultados correspondientes para su respectivo análisis y seguimiento	71,42%
4	Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio.	Se identificaron oportunidades de mejora a partir del seguimiento a la prestación del servicio, la retroalimentación de los usuarios y las observaciones realizadas por la supervisión. Con base en ello, se formularon y gestionaron acciones de mejora orientadas a fortalecer la calidad, oportunidad y eficiencia en la ejecución del servicio, promoviendo la mejora continua y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el ICBF.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Encuesta sera aplicada al 50% de los participante en el mes de mayo.	71,42%
5	Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	Se contó con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual. Se implementaron los mecanismos establecidos para la radicación, registro, análisis y seguimiento de las PQRS, garantizando su trámite oportuno conforme a los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. Asimismo, se aseguró la trazabilidad de las respuestas emitidas y la articulación con las áreas responsables para su gestión efectiva.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	FORMATO ACTA DE APERTURA BUZÓN	71,42%
6	Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	Se verificó que los equipos de medición utilizados para el cumplimiento del objeto contractual cuentan con sus respectivas certificaciones de calibración inicial, así como con las verificaciones intermedias requeridas, garantizando la confiabilidad y precisión de las mediciones realizadas. De igual manera, se mantuvo control sobre la vigencia de dichas certificaciones, asegurando que los equipos se encuentren aptos para su uso durante la ejecución del contrato.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	No se cuenta con equipos propios de la EAS, sin embargo los equipos utilizados cuentan con las certificaciones y calibracion.	71,42%
7	Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados	Se implementó y mantuvo un registro actualizado de los documentos utilizados para la operación del servicio, garantizando su adecuada organización, trazabilidad y disponibilidad. Asimismo, se realizó seguimiento a los documentos, asegurando que el equipo de trabajo contara con la información actualizada para la ejecución de las actividades contractuales.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Registro y organización de los documentos utilizados para la operación del servicio, y se enviara correo de solicitud de cambio cuando de requiera modificaciones	71,42%

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO

1	Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato.	Se dio cumplimiento a los lineamientos de seguridad de la información establecidos por el ICBF durante la ejecución del contrato, realizando seguimiento y revisión de los procedimientos aplicados en el manejo, almacenamiento y transmisión de la información institucional y de los participantes. Se promovió el uso adecuado de la información, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, conforme a la normativa interna vigente y a las buenas prácticas de seguridad de la información.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	formato de seguridad de la informacion	71,42%
2	Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	Se suscribió el documento de compromiso de confidencialidad por parte del representante legal, en el cual se establecen las obligaciones de reserva y manejo adecuado de la información relacionada con la ejecución del contrato. Este documento fue formalizado conforme a los lineamientos contractuales y entregado al supervisor del contrato una vez realizada la firma del mismo, garantizando el cumplimiento de las disposiciones de confidencialidad establecidas por el ICBF.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Acta fue entregado en el informe de febrero	71,42%
3	Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.	Se suscribió el documento de autorización para el tratamiento de datos personales por parte del representante legal de la entidad, dando cumplimiento a los requisitos establecidos por el ICBF. Dicho documento fue remitido al supervisor del contrato en la etapa inicial de ejecución y continúa vigente durante el período reportado.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Acta fue entregado en el informe de febrero	71,42%
4	Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.	Se estableció el compromiso de informar de manera inmediata al supervisor del contrato en caso de ocurrencia de incidentes de seguridad de la información o materialización de riesgos que puedan afectar la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, garantizando la activación de los protocolos correspondientes conforme a la normativa vigente.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Acta de no ocurrencia de incidentes de seguridad de la información durante el periodo reportado.	71,42%
5	Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los evertos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	Se diseñó y contempló un plan de recuperación y contingencia para garantizar la continuidad del servicio contratado ante posibles eventos que puedan afectar su normal ejecución. Este plan incluye medidas preventivas, correctivas y de respuesta orientadas a minimizar el impacto de situaciones imprevistas, asegurando la continuidad operativa, la atención oportuna a los participantes y el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Actas de capacitación o inducción sobre el plan de emergencia presentado en el mes de abril	71,42%
6	Cumplir con lo establecido en la G22.GT "Guía para el Uso de dispositivos personales -BYOD"- cuando se requiera conexión de equipos que no son propiedad de ICBF a la red institucional	Se verificó la aplicabilidad de la G22.GT "Guía para el Uso de Dispositivos Personales - BYOD" en el marco de la ejecución del contrato, determinando que, para la modalidad del servicio, no se requiere la conexión de equipos personales a la red institucional del ICBF. En consecuencia, no se realizaron acciones asociadas al uso de dispositivos BYOD dentro de la operación del servicio.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	No aplica para esta modalidad	0%
7	Identificar, documentar y evaluar los riesgos de seguridad de la información relacionados con los procesos, sistemas y servicios que estén dentro del alcance del objeto contractual, conforme a las mejores prácticas internacionales, tales como las establecidas en la norma ISO/IEC 27001:2022 o su equivalente y alineadas con la Política de Seguridad de la información definidas con el operador de servicios de tecnología.	Se identificaron, documentaron y evaluaron los riesgos de seguridad de la información asociados a los procesos, sistemas y servicios comprendidos dentro del alcance del objeto contractual, de acuerdo con las buenas prácticas internacionales y los lineamientos de la norma ISO/IEC 27001:2022 o su equivalente. Este ejercicio se realizó en articulación con la Política de Seguridad de la Información definida por el operador de servicios de tecnología, permitiendo establecer controles preventivos y correctivos orientados a la mitigación de los riesgos identificados y al fortaecimiento de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Acta de no ocurrencia de incidentes de seguridad de la información durante el periodo reportado. Reportado en el item 3 del eje de seguridad de la informacion	71,42%

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo o el la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	Se designó y cuenta con un representante de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), quien cumple con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo o la norma que la modifique o sustituya. Este representante garantiza la implementación, seguimiento y cumplimiento de las obligaciones en materia de SST durante la ejecución del contrato, promoviendo condiciones seguras y saludables para el talento humano vinculado al servicio, en concordancia con la normatividad vigente.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Fue presentado en el informe del mes de febrero	71,42%
2	Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	Se elaboró y presentó la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), aplicable a la ejecución del contrato. Este documento permitió reconocer los riesgos asociados a las actividades desarrolladas, establecer medidas de control preventivas y correctivas, y promover condiciones seguras para el talento humano vinculado al servicio, en cumplimiento de la normatividad vigente en SST.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	•Documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Entregados en el mes de marzo	71,42%
3	Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Se realizó la inducción en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) al equipo de trabajo vinculado a la ejecución del contrato, con el fin de dar a conocer los lineamientos, responsabilidades, riesgos identificados, medidas de prevención y protocolos de actuación establecidos en el Sistema de Gestión de SST. Esta actividad permitió fortalecer la cultura de autocuidado y garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad aplicables durante la prestación del servicio.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Actas de socialización de la matriz al equipo de trabajo	71,42%
4	Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.	Se suministraron a los colaboradores vinculados a la ejecución del contrato los elementos de protección personal (EPP) y la ropa de trabajo requerida, de acuerdo con la identificación de riesgos y las actividades a desarrollar. La entrega se realizó de manera oportuna, garantizando que el talento humano cuente con los implementos necesarios para la protección y prevención de riesgos laborales durante la prestación del servicio. Así mismo, se brindaron orientaciones sobre el uso adecuado, cuidado y reposición de los elementos entregados.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Formato de entrega de elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo firmadas por los colaboradores.	71,42%

5	Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	Se verificó que los colaboradores vinculados a la ejecución del contrato cuentan con concepto médico ocupacional favorable, garantizando su aptitud para el desarrollo de las actividades asignadas, conforme a los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Este requisito fue cumplido previo al inicio de labores, asegurando condiciones adecuadas de salud para la prestación del servicio.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Conceptos médicos ocupacionales favorables anexos a la hoja de vida del personal, entregados en el mes de febrero.	71,42%
6	Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Se formuló e implementó el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, con el propósito de establecer los lineamientos y procedimientos necesarios para actuar de manera oportuna y efectiva frente a situaciones de emergencia que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. Este plan contempla la identificación de escenarios de riesgo, la organización de brigadas, la definición de rutas de evacuación, y la realización de acciones de capacitación y simulacros, promoviendo la seguridad del talento humano y de los participantes.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Actas de socialización del plan al equipo de trabajo.	71,42%
7	Garantizar la tenencia y cuidado de caninos acorde con la normatividad legal vigente. Garantizar la tenencia de armamento, mantenimiento y reparación acorde con la normatividad vigente.	Se verificó que, de acuerdo con el objeto y alcance del contrato, no se contempla la contratación de servicios de vigilancia, por lo cual no se requiere el uso, tenencia o manejo de caninos ni de armamento durante la ejecución del mismo. En consecuencia, no aplica la implementación de acciones relacionadas con estos elementos.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	No aplica para la modalidad	71,42%

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	EJE AMBIENTAL					
1	Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	Se implementaron acciones para el adecuado manejo de los recursos disponibles y la gestión de los residuos generados durante la ejecución del contrato, conforme a las condiciones del territorio y la política ambiental de la Entidad. Asimismo, se promovieron prácticas de cuidado del entorno, organización de residuos y uso responsable de los materiales utilizados en la prestación del servicio.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	No aplica para modalidad propia intercultura	71,42%
2	Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	Se verificó la aplicabilidad de las medidas de ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y manejo de resiuos en el marco del contrato, determinando que, de acuerdo con la modalidad del servicio, no se generan actividades operativas que impliquen un consumo significativo de estos recursos ni la producción de residuos asociados. En consecuencia, no se requiere la implementación de acciones específicas en este aspecto	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	No aplica para modalidad propia intercultural	71,42%
3	Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	Se verificó la necesidad de almacenamiento y manejo de productos químicos en el marco de la ejecución del contrato, y se estableció que, de acuerdo con la naturaleza de la modalidad del servicio, no se realiza el uso de sustancias químicas que requieran manejo especializado. En caso de requerirse puntualmente algún insumo de limpieza o similar, se asegura su uso conforme a las indicaciones del fabricante y la normatividad vigente, garantizando condiciones seguras y responsables.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Formatos de plan de saneamiento basico, entregado en el mes de febrero	71,42%

4	Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	Se adoptaron las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos especiales y/o peligrosos que eventualmente pudieran generarse durante la ejecución del contrato, garantizando su identificación, segregación y disposición conforme a la normatividad ambiental vigente y la política ambiental de la Entidad. Se promovió el manejo responsable de residuos, asegurando que, en caso de generación, estos sean entregados a gestores autorizados para su disposición final adecuada.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Formatos de plan de saneamiento basico, entregado en el mes de febrero	71,42%
5	Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	Se verificó que, de acuerdo con la naturaleza de la modalidad del servicio y el alcance del contrato, no se generan residuos especiales y/o peligrosos durante su ejecución. En consecuencia, no se requiere la implementación de un sistema específico de manejo y disposición final de este tipo de residuos; sin embargo, se mantiene la adopción de buenas prácticas ambientales en caso de generación eventual y excepcional de algún residuo que pudiera clasificarse dentro de esta categoría.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Formatos de plan de saneamiento basico, entregado en el mes de febrero	71,42%
6	Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	Se verificó que, de acuerdo con la naturaleza de la modalidad del servicio y el alcance del contrato, no se cuenta con infraestructura asociada a trampa de grasas ni sistemas de tratamiento de aguas residuales que requieran mantenimiento o lavado. En consecuencia, esta actividad no aplica dentro de la ejecución del contrato.	No se presentaron inconvenientes o situaciones especiales que afenten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	No aplica para modalidad propia intercultural	71,42%

Observaciones

Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS	Firma del representante Legal de la EAS
LUIS ELIAS SUAREZ VENCE	Luis Elias Suarez
Nombre y firma de quien revisó	**Nombre y firma de quien aprobó**
Cesar Arteaga	

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato de aporte Número: 20006592025	**Cupos: 300**	**Servicio que presta: Modalidad Propia e Intercultural**	
Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio: 30/12/2025		**Periodo reportado:** 01/05/2026 AL 31/05/2026	
Municipio(s) en el que se ubica el servicio: LA PAZ			**N° de unidades de servicio: 15**
Nombre de la Entidad Administradora del Servicio (EAS): RESGUARDO EL ROSARIO,BELLA VISTA Y YUCATAN M/PIO LA PAZ		**Nombre del Representante Legal de la (EAS): LUIS ELIAS SUAREZ VENCE**	
Regional: CESAR		**Centro(s) Zonal(es) que supervisa(n): VALLEDUPAR 1**	
Nombre(s) del (los) Supervisor(es): LUISA LEONOR LÓPEZ MAESTRE			

2. INFORME GENERAL DE LAS Y LOS PARTICIPANTES ATENDIDOS EN EL SERVICIO

ASPECTO A EVALUAR	NÚMERO	% EN RELACIÓN A LOS CUPOS CONTRATADOS	ALERTAS Y OBSERVACIONES
Total de cupos contratados	300		
Total de niñas y niños atendidos en el periodo	246	82%	
Total de mujeres o personas en estado de gestación atendidas en el periodo (aplica para EIH, HCB FAMI, HCB FAMI BIENVENIR, DIER, EIC, JIEI,EIPI).	54	18%	
Niñas y niños que ingresaron en el periodo	2	1%	
Mujeres y personas en estado de gestación que ingresaron en el periodo	0	0%	
Participantes reportados con calidad en el sistema de información del ICBF en el periodo	300	100%	
Participantes con discapacidad atendidos (incluye niñas, niños y personas y mujeres en estado de gestación)	0	0%	

3. RELACIÓN DE PARTICIPANTES RETIRADOS

ASPECTO A EVALUAR	NÚMERO	% EN RELACIÓN A LOS CUPOS CONTRATADOS	ALERTAS Y OBSERVACIONES
Niñas y niños que se retiraron durante el periodo	0	0%	
Mujeres y personas en estado de gestación que se retiraron en el periodo	0	0%	

4. GESTIÓN DE LAS ATENCIONES

ASPECTO A EVALUAR	N° DE CASOS AL INICIAR EL CONTRATO	N° DE CASOS AL PRESENTAR EL REPORTE	% DE AVANCE EN RESOLUCIÓN DE SITUACIONES ESPECIALES	ALERTAS Y OBSERVACIONES
Niñas y niños sin registro civil	0	0	#¡DIV/0!	
Niñas y niños sin afiliación a salud	0	0	#¡DIV/0!	
Niñas y niños sin valoración integral en salud	0	0	#¡DIV/0!	
Niñas y niños sin esquema de vacunación completo acorde a su edad **al inicio del contrato**	0	0	#¡DIV/0!	
Mujeres y personas en estado de gestación, sin afiliación a salud	0	0	#¡DIV/0!	

Niñas y niños con desnutrición aguda moderada o severa y/o con perímetro del brazo menor o igual a 11.5 cm	0	0	#¡DIV/0!	
Niñas y niños con canalización y la atención en salud	0	0	#¡DIV/0!	
ASPECTO A EVALUAR		**N° DE CASOS AL PRESENTAR EL REPORTE**	**TOTAL DE CASOS REPORTADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**	**ALERTAS, OBSERVACIONES Y RESUMEN DE LAS ACCIONES ADELANTADAS**
Número de casos de malnutrición reportados a las Entidades correspondientes	Desnutrición	0	0	
	Sobrepeso u Obesidad	35	35	
ESTADO NUTRICIONAL		**N° DE NIÑOS, NIÑAS Y/O MADRES GESTANTES SEGÚN ESTADO NUTRICIONAL**	**% DE NIÑOS, NIÑAS Y/O MADRES GESTANTES SEGÚN ESTADO NUTRICIONAL**	**ALERTAS, OBSERVACIONES Y RESUMEN DE LAS ACCIONES ADELANTADAS**
Descripción cuantitativa del diagnóstico nutricional (Reportar trimestralmente)	Desnutricion aguda severa	0	0	No se reportan alertas, los casos de signos de malnutricion detectados y o diagnosticados son priorizados para las visitas en el hogar.
	Desnutricion aguda moderada	0	0	
	Riesgo de desnutricion aguda	7	0,038888889	
	Normal o eutrófico	180	1	
	Sobrepeso	25	0,138888889	
	Riesgo de sobrepeso	19	0,105555556	
	Obesidad	10	0,055555556	
	Peso adecuado para la edad gestacional	29	0,161111111	
	Bajo peso para la edad gestacional	5	0,027777778	
	Sobrepeso para la edad gestacional	18	0,1	
	Obesidad para la edad gestacional	7	0,038888889	
TOTALES		**300**	**167%**	
Describa brevemente las actividades desarrolladas durante el periodo reportado para promover la salud y nutrición de las niñas, niños, mujeres y personasen estado gestante atendidos		Durante el mes de mayo se realizaron seguimientos a mujeres gestantes, niños en riesgo nutricional, con el propósito de monitorear su estado de salud y fortalecer las acciones de atención integral. En el marco de estas actividades, se desarrollaron acompañamientos en el hogar, abordando temáticas priorizadas como enfermedades inmunoprevenibles con el fin de prevenir enfermedades de este tipo. Asimismo, se efectuó la entrega de RPP (raciones para preparar), como apoyo para mejorar la seguridad alimentaria y el estado nutricional de los beneficiarios. De igual manera, se llevaron a cabo acompañamientos grupales dirigidos a las familias y cuidadores, fomentando el aprendizaje colectivo y el intercambio de saberes. Paralelamente, se realizó la cualificación del talento humano, fortaleciendo sus capacidades para brindar una atención más oportuna, pertinente y de calidad a la población atendida.		

SITUACIONES DE MALTRATO		Nº DE NIÑOS, NIÑAS, MUJERES Y PERSONAS EN ESTADO DE GESTACION	NUMERO DE CASOS DE MALTRATO REPORTADOS A LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES	ALERTAS, OBSERVACIONES Y RESUMEN DE LAS ACCIONES ADELANTADAS
Número de casos **con hechos de violencias, accidentes y fallecimientos** identificados en el la Unidad de Servicio	Violencia intrafamiliar	0	0	
	Violencia Física	0	0	
	Violencia sexual	0	0	
	Violencia psicologica	0	0	
	Negligencia	0	0	
	Explotación sexual	0	0	
	Accidentes	0	0	
	Fallecimientos	0	0	
	Otros	0	0	
TOTALES		**0**	**0**	

5. PROCESOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS CON NIÑOS, NIÑAS, MUJERES Y PERSONAS EN ESTADO DE GESTACION, FAMILIAS Y/O CUIDADORES

De acuerdo con su proyecto pedagógico describa las estrategias planeadas y las ejecutadas en el período reportado, teniendo en cuenta las actividades rectoras: Juego, Arte, Literatura y Exploración del Medio.

"Durante el mes de mayo de 2026, en el marco del Contrato No. 2006592025, los procesos educativos y pedagógicos desarrollados estuvieron orientados al fortalecimiento de las relaciones familiares, el reconocimiento del hogar como espacio protector y la expresión adecuada de las emociones, promoviendo experiencias significativas de aprendizaje con los niños, niñas, familias y cuidadores.
A través de las actividades rectoras implementadas en la atención diaria, se abordaron las temáticas "Mi familia", "Mi casa" y "Las emociones", favoreciendo el reconocimiento de los integrantes de la familia, la valoración del entorno familiar y comuntario, así como la identificación y expresión de emociones básicas. Estas experiencias permitieron fortalecer habilidades comunicativas, socioemocionales y de convivencia, respetando los saberes y prácticas culturales propias de la comunidad.
De igual manera, en los encuentros comunitarios y grupales se desarrollaron las temáticas "Etapas del Desarrollo Infantil" y "Escala Valorativa del Desarrollo Infantil", dirigidas a familias, cuidadores y agentes educativos. Estos espacios permitieron brindar orientación sobre los procesos de crecimiento y desarrollo de los niños y niñas, promover la identificación de logros y necesidades de acompañamiento, y fortalecer las capacidades familiares para favorecer un desarrollo integral durante la primera infancia.Las actividades desarrolladas contribuyeron al fortalecimiento de los vínculos afectivos, la participación activa de las familias en los procesos educativos y la promoción de entornos protectores que favorecen el bienestar y el desarrollo integral de los niños y niñas, en concordancia con los lineamientos de la modalidad propia e intercultural."

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ACTIVIDADES ADELANTADAS	Nº DE ACTIVIDADES REALIZADAS	Nº DE ASISTENTES	Nº TOTAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS
Número de visitas de acompañamiento a los hogares o familias				

6. DESARROLLO DE LOS COMPONENTES

Enuncie las dificultades que encontraron para desarrollas las acciones propuestas para cada componente	Componente Pedagógico	Se estan haciendo mejoramientos las infraestructuras
	Componente de Salud y Nutrición	Se hicieron ajustes a la minuta estableciendola a la cultura yukpa.
	Componente de ambientes educativos y prolectores	Definición de los espacios en donde se realizaran las actividades.
	Componente de familia, comunidad y redes	Desde el componente psicosocial en este mes se trabajó la temática de prevención de la violencia de genero.
	Componente administrativo y de gestión	Seguimientos en las obligaciones contractuales que requiere el supervisor del contrato.
	Componente de talento humano	se desarrollan procesos de capacitación orientados al fortalecimiento de las competencias del equipo, con el fin de mejorar la calidad de la atención brindada a los usuarios.

7. INFORME DEL TALENTO HUMANO

CARGO	Nº DE PERSONAS VINCULADAS	Nº DE MADRES COMUNITARIAS QUE TRANSITARON Y QUE OCUPAN EL CARGO	Nº ACUMULADO DE PERSONAS QUE SE DESVINCULARON	OBSERVACIONES
Coordinadores	2	0	0	
Agentes educativos o maestros	4	0	0	
Profesionales de Atención Psicosocial	2	0	0	
Profesionales de Nutrición	2	0	0	
Auxiliares Pedagógicos	3	0	0	
Manipuladores de Alimentos	3	0	0	
Auxiliares de Servicios Generales	0	0	0	
Sabedor cultural	8	0	0	
Auxiliares Administrativos	2	0	0	
Otros (especificar cuáles) Enfermera apoyo en salud y nutricion	3	0	0	
Total	**29**	**0**	**0**	

Procesos de formación con **el talento humano**	Nº DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS	Nº DE ACTIVIDADES REALIZADAS	Nº TOTAL DE ASISTENTES	BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

8. OBSERVACIONES GENERALES

ANEXOS
1. Copia de la remisión **de las niñas y niños con desnutrición aguda moderada o severa y/o con perímetro del brazo menor o igual a 11.5 cm** reportados a las Entidades
2. Copia de la remisión de los casos de vulneración de derechos reportados a las Entidades

Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS	Firma del representante Legal de la EAS
LUIS ELIAS SUAREZ VENCE	Luis Elias Suarez
Nombre y firma de quien revisó	**Nombre y firma de quien aprobó**

Notas: Cesar A. Arzuaga L.